

141. DECLARACIÓN DE LA OEA SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS AG/RES. 1743 (XXX-O/00)

(Resolución aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada
el 5 de junio de 2000)

La asamblea general

Visto el informe del Consejo Permanente (AG/doc.3848/00), y en particular el capítulo sobre el Informe del Presidente de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CP/CSH-307/00) en lo relativo a las armas pequeñas y armas ligeras y la celebración de la Reunión Especial de la Comisión el 7 de marzo de 2000;

Recordando su resolución AG/RES. 1642 (XXIX-O/99), “Proliferación y Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras”, mediante la cual reconoció “la necesidad de aplicar un criterio coordinado y amplio a nivel global, regional y nacional para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, a fin de contribuir a la paz y seguridad regionales e internacionales”;

Reconociendo: Que el trabajo precursor de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ya ha surtido un importante impacto sobre los esfuerzos internacionales dirigidos a erradicar la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego;

Que la Convención Interamericana Contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) es el modelo utilizado por la comunidad internacional para elaborar instrumentos apropiados para combatir la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, incluidas armas pequeñas y armas ligeras;

Que se celebró la Primera Reunión Ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, los días 9 y 10 de marzo del 2000, y

Destacando la importancia de que aquellos Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, firmen y ratifiquen la CIFTA;

Reconociendo además que la OEA debe promover medidas encaminadas al control y reducción de armas pequeñas y armas ligeras, con especial énfasis a las cuestiones de su acumulación excesiva y desestabilizadora y de las transferencias de las mismas, y

*Teniendo presente las gestiones globales que se están realizando bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular, el Informe del Milenio de Secretario General de las Naciones Unidas; el programa de “armas por bienes” aplicado con gran éxito en Panamá y El Salvador; y la convocatoria en 2001 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligera*s en Todos sus Aspectos,

Resuelve:

Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica (la Comisión), estudie la conveniencia de formular una declaración sobre la acumulación excesiva y desestabilizadora y la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, en el contexto de los trabajos que se están llevando a cabo en las Naciones Unidas en relación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus Aspectos.

Encomendar al Consejo Permanente que, si lo considera indicado, formule esa declaración por medio de la Comisión para su adopción en el trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre la ejecución de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo primer período ordinario de sesiones.